

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 79

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A DISPONER DE \$23,195.80 CORRESPONDIENTES A UNA DISTRIBUCION PARCIAL DE LOS COBROS DE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2004, PRODUCTO DE LA LEY 74, SUPRA, Y AUMENTAR LA PARTIDA GASTOS, LEGISLATURA MUNICIPAL-SERVICIOS PROFESIONALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante ley 74 del 1ro de marzo de 2004, se estableció un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de Contribución Sobre la Propiedad Mueble y se concedió un alivio contributivo a los contribuyentes con deudas de Contribución Sobre la Propiedad Inmueble.

POR CUANTO : El artículo de la mencionada Ley 74 dispone la creación de un fondo especial en el cual se ingresaran los fondos recaudados, de los cuales el 95% de los fondos ingresados se distribuirán mensualmente a los municipios y el remanente 5% se le asignara al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

POR CUANTO : El municipio ha recibido la transferencia de \$23,195.80 correspondiente a una distribución parcial de los cobros de los meses de agosto a noviembre de 2004.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 17 DE ENERO DE 2005**

Sección 1ra. : Se autoriza a disponer de la cantidad de \$23,195.80 correspondientes a la distribución parcial de los cobros producto de la Ley 74, SUPRA y aumentar la partida de gastos de:

Legislatura Municipal	
Servicios Profesionales	
01/D01/9411/001.000.000/00	23,195.80

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

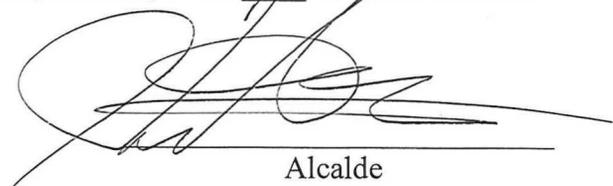


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de enero de 2005.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de enero de 2005.

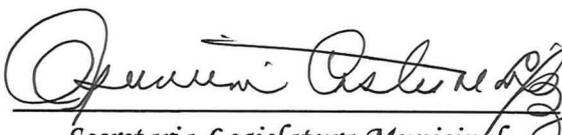
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce

Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de enero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de enero del año 2005.


Secretaria Legislatura Municipal